



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **330-2020-GR/MOQ**

Fecha: **25 de Agosto del 2020.**

VISTO:

El Informe Nº 393-2020/GRM/ORAJ y la Resolución Ejecutiva Nº 317-2020-GR/MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de agosto del 2020, se procedió a emitir la Resolución Ejecutiva Regional Nº 317-2020- GR/MOQ en la cual, en su artículo primero dice:

**"ARTICULO PRIMERO:** Dar por concluida, a partir del 07 de agosto del 2020, la designación otorgada al M.C.ROY DANNY RAMO PARE, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, dejando sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente".

Que, de su revisión se puede establecer que existen errores materiales en la resolución precitada, referidas al primer apellido, así como en la fecha que se da por concluida su designación en el cargo de Confianza de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Salud. En tal sentido se deben corregir los errores materiales consignados quedando redactado dicho artículo de la siguiente manera:

**"ARTICULO PRIMERO:** Dar por concluida la designación otorgada al M.C.ROY DANNY RAMOS PARE, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, siendo su último día de labor el día 10 de agosto del 2020, dejando sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente".

Que, habiéndose establecido los errores materiales se debe proceder a corregir también el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 317-2020- GR/MOQ, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR,** a partir del 10 de agosto del 2020, al M.C JORGE LUIS MONROY PIEROLA, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, debiendo pagarse sus remuneraciones con los recursos de la entidad".

Debiendo decir:

**"ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR,** a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución al M.C JORGE LUIS MONROY PIEROLA, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, debiéndose efectuar su contratación bajo la modalidad CAS – Funcionario, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057 y demás normas complementarias, con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Salud".

Que, el Título III, de la Revisión de los Actos Administrativos, Capítulo I Revisión de Oficio, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, en su artículo 201 sobre Rectificación de Errores, señala: 201.1 *Lo errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados , siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Artículo 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicaciones o publicación que corresponda para el acto original.*

Que, la rectificación de errores de los actos administrativos emitidos por la administración pública puede darse en cualquier momento y una vez que se haya advertido de dicho error; los errores tal como señala el Artículo 201.1 se refieren al error **material** por lo que sobre este punto se entiende por aquel caracterizado por versar sobre un hecho cosa o suceso, esto es acerca de una realidad independiente de toda opinión, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que pueden establecerse. Como es en el presente caso, y que ha sido advertido, por el Área de contabilidad, por lo que en ese orden de ideas se debe proceder a corregir los errores advertidos en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 317-2020- GR/MOQ, siendo procedente su corrección, de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional 330-2020-GR/MOQ

Nº \_\_\_\_\_  
Fecha: 25 de Agosto del 2020.

Fecha: \_\_\_\_\_

**"ARTICULO PRIMERO:** "Dar por concluida la designación otorgada al M.C.ROY DANNY RAMOS PARE, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, siendo su último día de labor el día 10 de agosto del 2020, dejando sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente".

**"ARTICULO SEGUNDO:** "DESIGNAR, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución al M.C JORGE LUIS MONROY PIEROLA, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, debiéndose efectuar su contratación bajo la modalidad CAS – Funcionario, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y demás normas complementarias con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Salud".

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8.1, Literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los artículos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus artículos precitados, con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CORREGIR el artículo primero y segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° N° 317-2020- GR/MOQ, en su parte resolutive, quedando redactados de la siguiente manera:

**"ARTICULO PRIMERO:** "Dar por concluida la designación otorgada al M.C.ROY DANNY RAMOS PARE, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, siendo su último día de labor el día 10 de agosto del 2020, dejando sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente".

**"ARTICULO SEGUNDO:** "DESIGNAR, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución al M.C JORGE LUIS MONROY PIEROLA, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, debiéndose efectuar su contratación bajo la modalidad CAS – Funcionario, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y demás normas complementarias con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Salud".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Gerencia Regional de Salud, Oficina del Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZGCP/GR  
WMZZ/JORA



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL